

Instituto Nacional de Cancerología E.S.I
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-05176-2017

No. Folios: 1

Fecha: 2017-06-28 03:50:45 PM

233964



233964

Bogotá,

Señora

DIANA RUBIO VELÁSQUEZ

Área de Ventas

SIEMENS HEALTHINEERS

Tel: 2942784 - Email: diana.rubio@siemens.com; paola.ballen@siemens.com
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA INVITACION A COTIZAR No. 0137 de 2017

Respetada Señora Diana:

En respuesta a su comunicación recibida vía email, al correo invitaciones@cancer.gov.co, el miércoles, 21 de junio de 2017 09:54 a.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PREGUNTA No.1

1. ANEXO 3 .INSTRUCTIVO PÁG. 5

REQUERIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO: Solicitamos modificar literal a, el cual menciona que se debe garantizar un tiempo de respuesta de máximo de una hora. Ya que en el literal d se solicita que los problemas o inconvenientes o mal funcionamiento se resuelvan en un período máximo de 4 horas. Consideramos que el literal d está acorde con el tiempo prudente para garantizar soporte presencial y respuesta oportuna. Así mismo, si al final de 4 horas como lo menciona en el literal d no se puede solucionar el inconveniente, como alternativa ofrecemos un servicio de remisión de muestras a nuestro laboratorio de referencia con un tiempo de oportunidad de resultados de 48 horas, debido a que son pruebas de rutina.

RESPUESTA

El término establecido en el literal a. del numeral 1 del Anexo No.3, hace referencia a la respuesta Telefónica, de los correctivos que se tomarán de acuerdo a la falla. El servicio de remisión sería máximo de 24 horas.

PREGUNTA No.2

2. FORMA DE PAGO: Aclaremos que, en caso de mora, o agotamiento del valor del contrato si fuere el caso, Siemens estará facultado para suspender el suministro hasta que el Contratante o Cliente esté al día en sus obligaciones de pago y sin perjuicio del derecho de Siemens a terminar el contrato. En caso de mora, se causaran intereses a la máxima tasa legal permitida.

RESPUESTA

En el Numeral 14 FORMA DE PAGO: Invitación No.0137-2017 se ha establecido lo siguiente "...El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los sesenta (60) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE." Por lo anterior, no se acepta la redacción propuesta.

PREGUNTA No.3

3. Solicitamos muy amablemente aplazar la fecha de entrega ya que es muy cercana a la fecha máxima de entrega de observaciones, fecha propuesta miércoles 28 de junio/17.

P 1 / 2

RESPUESTA

Se surtió la Adenda No.2, publicada en la Página web www.cancer.gov.co

PREGUNTA No.4

4. MINUTA CONTRATO SUMINISTRO Y COMODATO: De igual manera, teniendo en cuenta la facultad que la ley otorga a las partes para establecer en forma expresa el alcance de sus responsabilidades, sugerimos complementar el contrato que se suscriba con el oferente favorecido con la adjudicación, con un texto que establezca en forma expresa el alcance de las responsabilidades de cada una de las partes, para lo cual proponemos el siguiente texto:

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES- LAS PARTES El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según contrato. En relación con los perjuicios, las Partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. En ningún evento, las Partes responderán por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante y/o pérdida de información. En todo caso la responsabilidad máxima de las Partes no excederá el 100% del valor del contrato."

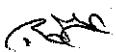
Por lo anterior y en aras de la transparencia solicitamos revisar estas observaciones y agradecemos su respuesta.

RESPUESTA

Se mantendrá la cláusula de limitación de responsabilidad en las mismas condiciones y términos estipulados en la minuta remitida, toda vez que por política institucional y en atención al principio de igualdad, el tratamiento ofrecido por dicha cláusula se ha hecho extensivo desde hace varios años a todos los contrato de comodato.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/ GAGC/RECB/ Elsy 